

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22



TRIBUNAL ELECTORAL 2019

Resolución N° 001-TE-UPSE-2019

Tribunal Electoral

CONSIDERANDO:

Que, el art. 27 del Reglamento General de Elecciones y Referendo de la UPSE, señala: De la Publicación del Padrón.- Todos los padrones serán publicados en la página Web de la UPSE, con firma de responsabilidad de elaboración y aprobación, de manera independiente para la primera y para la segunda vuelta, en caso de que se realice segunda vuelta.

Que, el art. 28 del Reglamento General de Elecciones y Referendo de la UPSE, define: De los Reclamos sobre la Conformación del Padrón.- Cualquier reclamo sobre la conformación de los padrones electorales se lo hará por escrito al Tribunal Electoral, hasta tres días después de la publicación de los padrones electorales, el mismo que un término de un día hábil, resolverá e informará de las resoluciones.

Que, mediante Oficio s/n recibido el 30 de mayo del dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Benjamín Wilson León Valle, MDL., Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual solicita la corrección de que su nombre se encuentra registrado en la Facultad de Ciencias Administrativas y no en la Facultad de Ciencias Sociales que es la Facultad donde se encuentra desarrollando sus actividades de docencia de tiempo completo.

Que, en sesión realizada el tres de junio del dos mil diecinueve, el Tribunal Electoral sesiona, en función de lo establecido en el Calendario Electoral, inherente al conocimiento y resolución de reclamos del Padrón Electoral.

En uso de sus atribuciones resuelve:

PRIMERO: Acoger el reclamo presentado por el Lic. Benjamín Wilson León Valle, MDL., Docente de la Facultad de Ciencias Sociales que a través del cual solicita la corrección de la Facultad a la que desarrolla sus actividades de docencia a tiempo completo, siendo esta la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud, lo que respalda con la respectiva documentación.

SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de este Tribunal la modificación del Padrón Electoral, registrando la corrección de la Facultad a la que pertenece el docente.

TERCERO: Publicar el Padrón Electoral Final, acogiendo la presente Resolución.

La Libertad, 03 de junio del 2019.

Ab. Ana María Tapia Blacio
PRESIDENTA

